



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **22 MAR 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero :

VISTOS:

Escrito con Registro de Expediente de Trámite Documentario N° 4869 presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante escrito con Registro de Expediente de Trámite Documentario N° 4869 el Sindicato de Trabajadores Municipales Obreros de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero con Registro N° 0841-2002 CTAR/PE DRTPS-SDRGP-ARE, solicitan el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de su Sindicato, adjuntando su Acta de Elecciones.

Que, los obreros municipales están sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, por lo que los artículos 2,16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que: Art. 2°.- "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros"; Art. 16°.- "La Constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la Junta Directiva, todo lo cual se hará constar en Acta, refrendada por Notario Público o a falta de éste, por el Juez de paz de la localidad con indicación de lugar, fecha y nómina de asistentes"; Art. 17° "El Sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. El registro es un acto formal, no constitutivo, y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos por la presente norma".

Que, por consiguiente sólo por acto de asamblea se constituyen los sindicatos, y por el mismo acto se elige a la Junta Directiva, siendo el Acto de inscripción ante la Autoridad de Trabajo un acto meramente formal por lo que corresponde atender lo solicitado por el citado Comité Electoral.

Que, mediante Expediente N° 03-2002-GRA-GRTPE-SDRG la Sub Dirección de Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa, deja constancia de la aprobación automática de la Nueva junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero (SIFRAMN Obreros) para el periodo 2019 a 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, por estas consideraciones con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de Secretaria General, la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (SITRAMUN-Obreros), con Registro N° 0841-2002-CTAR/PE DRTPS-DPSCL-SDRGP-ARE, para el periodo 2019-2020, conformada de la siguiente manera:

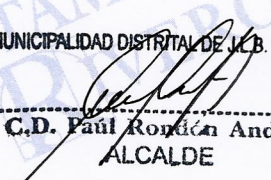
- | | |
|--|---------------------------------------|
| • Secretario General | Sr. Alvaro Cesar Anahua Ccama |
| • Sub Secretario General | Sra. Gladys Maruja Ramos Bautista |
| • Secretaria de Defensa | Sra. Segunda Paulina Condori Huamani |
| • Secretaria de Organización | Sra. Lupe Luzmila Mamani Cutipa |
| • Secretaria de Actas y Archivo | Sra. Patricia Eliana Apaza Valencia |
| • Secretaria de Economía | Sra. Ediviges Lucrecia Quispe Silloca |
| • Secretario de Cultura y Deporte | Sr. Jose Luis Castillo Yanqui |
| • Secretaria de Disciplina Asistencia Social | Sra. Lucila Mamani Mestas |
| • Primer Vocal | Sra. Paulina Rosa Huisacayna Herrera |
| • Segundo Vocal | Sr. Gregorio Pablo Silloca Antachoque |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Financiera, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral y a las demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad, tomen conocimiento y den estricto cumplimiento a lo resuelto con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Roncán Andrade
ALCALDE